



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 050-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

20 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Julio del año 2015, se trató como punto de agenda, aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo con Basado en Resultados para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de conformidad con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificado mediante ley N°29298 y en concordancia con el Reglamento aprobado por D.S. N° 142-2009-EF. Estando a lo establecido en el Art. 20 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;



Que, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972: "Las Municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2015-A/MDCGA se aprobó el Plan de Trabajo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año fiscal 2016 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con un presupuesto de S/. 29,893.25 (Veintinueve mil ochocientos noventa y tres con 25/100 nuevo soles), la cual consta de veinticinco (25) folios, que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 267-2015-SMRR-SGPRCT-GPPR/MDCGAL de la Sub Gerencia de Planificación Racionalización y Cooperación Técnica, da a conocer que concluido las etapas del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año Fiscal 2016, debe ser aprobado por el concejo municipal, amparado en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificado mediante ley N°29298

en concordancia con el Reglamento aprobado por D.S. N° 142-2009-EF, según Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados;



Acuerdo de Concejo N° 050-2015

Crnl. G. Albarracín L., 20 JUL 2015

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2016 del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, presentado por la Sub Gerencia de Planificación Racionalización y Cooperación Técnica, de conformidad en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificado mediante ley N°29298.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ CUBO
ALCALDE